

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia por la que se hace pública la admisión de proposiciones para optar a la subasta que se cita.**

Hasta las trece horas del día hábil siguiente a la expiración del plazo de veinte días hábiles anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» para su publicación de la licitación, se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación provincial), las proposiciones para tomar parte en la subasta de:

C. L. de Campos del Río a los Rodeos, primera fase, cuyo presupuesto es de 139.990,73 pesetas, siendo su plazo de ejecución de dos meses y la fianza provisional a constituir de 2.799,81 pesetas.

Reparación del lavadero, en Cieza, cuyo presupuesto asciende a 224.000 pesetas, siendo su plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional a constituir de 4.480 pesetas. Obras incluidas en el Plan de 1961.

Los modelos de proposición, documentos y extremos relacionados con estas subastas aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de agosto de 1962.

Todos los gastos que se originen por estas subastas serán de cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 3 de agosto de 1962.—El Gobernador Civil-Presidente, interino, Ramón Luis Pascual del Riquelme.—3.850.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario de Fondos y se clasifican las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz).**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 7 de agosto de 1962, página 11061, se reproduce a continuación, rectificada debidamente, la parte afectada:

«Secretaría: Clase 6.ª. Sueldo, 24.000 pesetas.  
Intervención: Categoría 5.ª. Sueldo, 21.600 pesetas.  
Depositaria: Categoría 5.ª. Sueldo, 19.200 pesetas.»

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**ORDEN de 6 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 8.608.**

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.608, promovido por el Ayuntamiento de Figols de Tremp, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de diciembre de 1956, por la que se aprueba el plan de obras para aprovechamiento hidroeléctrico integral del río Noguera Ribargozana, y otros actos de ocupación de fincas de la Corporación actora, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la del presente recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Figols de Tremp contra Orden ministerial de Obras Públicas de 13 de diciembre de 1956 y ocupación supuestamente indebida de fincas de dicha Corporación, y, en su virtud, nos abstemos de entrar a conocer de la cuestión de fondo planteada en el mismo, sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1962.—P. D. Joaquín de Aguilera.

**ORDEN de 6 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.283.**

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.283, promovido por don José Valiño Sánchez, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 10 de diciembre de 1960, 6 de mayo de 1961 y 12 de junio de 1961, sobre transportes de viajeros por carretera, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don José Valiño Sánchez contra Ordenes ministeriales de Obras Públicas de 10 de diciembre de 1960, 6 de mayo de 1961 y 12 de junio del mismo año; la primera sobre adjudicación de un servicio público regular de transportes mecánicos por carretera, para ferias y mercados, a don Ramón Sanmartín Frade; la segunda denegatoria de su reposición; y la tercera que mandó clausurar el expediente número 5.777, sobre servicio regular también de transportes, seguido a instancia del actor de esta litis; por ser las tres conformes a Derecho, y, en su virtud, las confirmamos, declarándolas firmes y subsistentes, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado; y sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1962.—P. D. Joaquín de Aguilera.

**ORDEN de 6 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.493.**

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.493, promovido por don Enrique, don Ignacio, doña Rosario, doña Carmen, doña Mercedes y don Fernando Cuervo-Arango y Gonzales Carvajal, don Manuel, doña Vicenta y doña María Josefa García de Castro y González Carvajal y doña María del Carmen Cienfuegos Jovellanos, ésta en representación de sus hijos Dulce Nombre de María y María del Amparo Cuervo-Arango y Cienfuegos Jovellanos y de doña María de la Consolación Cuervo-Arango y Cienfuegos Jovellanos; contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de noviembre de 1959, por la que se aprueba el acta y plano de deslinde de los terrenos de la zona marítimo-terrestre de la Gola de la Albufera de Elche, en la desembocadura del río Vinalopó, término municipal de Santa Pola, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar, y declaramos, la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Enrique Cuervo-Arango y González-Carvajal y los demás recurrentes que en el encabezamiento de esta sentencia se mencionan; absteniéndose, en su consecuencia, de conocer del fondo del asunto; y no haciendo imposición expresa de las costas procesales.»

Madrid, 6 de agosto de 1962.—P. D. Joaquín de Aguilera.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia un segundo concurso para la «Adquisición de una embarcación sin propulsión propia, con dos excavadoras tipo Priestman, para el servicio de dragado», con destino al puerto de Bilbao.**

Por haberse declarado desierto el concurso celebrado el día 23 de junio de 1962 para la «Adquisición de una embarcación sin propulsión propia, con dos excavadoras tipo Priestman, para el servicio de dragado», con destino al puerto de Bilbao, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia un segundo concurso público para la adquisición anteriormente citada.

Las bases, condiciones de licitación y modelo de proposición de este nuevo concurso serán las publicadas para el primer concurso en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1962.

Las proposiciones para este segundo concurso se admitirán en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección Cuarta de esta Dirección General, y en la